



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 145 - 2018- ENSABAP

Lima, 10 de diciembre de 2018



VISTOS:

El Memorando N° 226-2018-ENSABAP-DG de fecha 22 de noviembre de 2018, la sesión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;



Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del día 24 de agosto de 2015;



Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú se fundó mediante Decreto Supremo de fecha 28 de septiembre de 1918 durante el gobierno del Presidente de la Republica, don José Pardo y Barreda, teniendo como su primer Director a Daniel Hernández Morillo, quien ejerció este cargo durante el periodo de 1918 – 1932, realizando grandes aportes con el objetivo de engrandecer el nombre de la institución; asimismo contribuyo a la formación de nuevos artistas peruanos;

Que, mediante Resolución Directoral 135-2018-ENSABAP de fecha 30 de noviembre de 2018, se formaliza la denominación del año 2019 como “Año de la Educación Artística en Bellas Artes” dentro de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

Que, con fecha 29 de noviembre de 2018 los miembros de la Asamblea General Extraordinaria, acordaron por unanimidad aprobar la realización del II Congreso de Educación Artística y sus objetivos, que son los siguientes:

Objetivo General. -

Generar un espacio de debate nacional y latinoamericano para contribuir en la elaboración del diagnóstico de la Educación Artística; como un soporte para reflexionar sobre su rol en el desarrollo humano y en la construcción de una sociedad inclusiva, intercultural y democrática, con equidad de género y conciencia ambiental.

Objetivos Específicos. -

1. Realizar un análisis en torno a la situación de la Educación artística en el sistema educativo nacional y latinoamericano.
2. Reflexionar sobre el rol que debe desempeñar la Educación Artística en el desarrollo humano y en una educación inclusiva, intercultural y democrática, con equidad de género y conciencia ambiental.
3. Desarrollar un documento de referencia sobre Lineamientos para aportar en la mejora de Políticas Públicas en Educación Artística para la comunidad educativa y los entes rectores.





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ
Resolución Directoral N° 145-2018-ENSABAP

- 4. Desarrollar un documento que pueda contribuir en la mejora de la Educación Artística peruana y latinoamericana que aporte en la construcción de una sociedad inclusiva, intercultural y democrática, con equidad de género y conciencia ambiental.

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación de la realización del II Congreso de Educación Artística cuyos objetivos son los siguientes:

Objetivo General. -

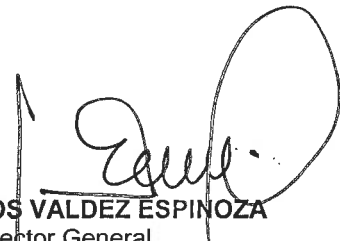
Generar un espacio de debate nacional y latinoamericano para contribuir en la elaboración del diagnóstico de la Educación Artística; como un soporte para reflexionar sobre su rol en el desarrollo humano y en la construcción de una sociedad inclusiva, intercultural y democrática, con equidad de género y conciencia ambiental.

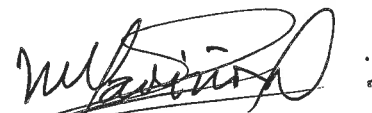
Objetivos Específicos. -

1. Realizar un análisis en torno a la situación de la Educación artística en el sistema educativo nacional y latinoamericano.
2. Reflexionar sobre el rol que debe desempeñar la Educación Artística en el desarrollo humano y en una educación inclusiva, intercultural y democrática, con equidad de género y conciencia ambiental.
3. Desarrollar un documento de referencia sobre Lineamientos para aportar en la mejora de Políticas Públicas en Educación Artística para la comunidad educativa y los entes rectores.
4. Desarrollar un documento que pueda contribuir en la mejora de la Educación Artística peruana y latinoamericana que aporte en la construcción de una sociedad inclusiva, intercultural y democrática, con equidad de género y conciencia ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VALDEZ ESPINOZA
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú


MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

